

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

GOBIERNO REGIONAL REGION XV ARICA Y PARINACOTA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION XV (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	75
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.190.445</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.181.652
	01	Libre		2.181.652
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.583
	03	Vehículos		2.583
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>2.190.445</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.253.053
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	664.236
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		199.350
	01	Al Sector Privado		199.350
	050	Pagos Art.39 e Inciso Final Art.y 72 Ley N°19.175	04	199.350
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.796
	03	Vehículos		13.791
	04	Mobiliario y Otros		3.781
	05	Máquinas y Equipos		3.977
	06	Equipos Informáticos		36.229
	07	Programas Informáticos		14.018
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	61
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.630
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	40.617
	- En el Exterior en Miles de \$	4.132
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	74.740
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	13.939
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	

04

A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$93.700 miles.